

AUTORIZA CORTE TRÁNSITO VEHICULAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1182/

TEMUCO, **22 SET. 2011**

VISTO: La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en los Arts. 161 y 164 del D.F.L. N°1 de 2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley de tránsito N° 18.290/94.

CONSIDERANDO:

1º- La solicitud de fecha 16-09-2011, presentado por la Empresa Constructora, Socem Ltda., domiciliada en camino Aeropuerto Maquehue s/ N 700 mts. interior Panamericana Sur, en la comuna de Padre las Casas, empresa encargada de los trabajos de conservación de vías, en la comuna de Loncoche.

2º- Carta sin Número, de fecha 15 de septiembre del presente año, emitido por la Dirección de Tránsito de Loncoche, que aprueba croquis con señalización a utilizar en el lugar de los trabajos.

3º- Resolución Exenta N° 66 de fecha 16 de agosto del presente año, que acepta y contrata la oferta presentada por la empresa Constructora Socem Ltda., para la ejecución de la obra en Loncoche, Gorbea y Vilcún de la Región de la Araucanía.

RESUELVO:

1º.- AUTORIZASE a la Empresa Constructora, Socem Ltda., para realizar **corte de media calzada**, en las vías urbanas de la comuna de Loncoche, que se indican:

CALLE	TRAMO
Errazuriz	Estero Loncoche / Benjamín Viel
Lord Cochrane	José Miguel Carrera / Errazuriz
San Marín	Benjamín Viel / Freire

2º.- El tiempo de suspensión para los trabajos antes señalados será de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución Exenta.

3º.- El solicitante deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en el Decreto 90/02 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relacionado con el Manual de Señalización de Tránsito, con el objeto de resguardar la seguridad de peatones en el sector de los trabajos. Asimismo deberá realizar monitoreo constante de la señalización para mantenerla operativa, tanto de día como de noche.

4º.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de Transportes fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


LUIS R. CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.


LCR/BGR/dpp
DISTRIBUCIÓN:

- Empresa constructora.
- Municipalidad de Loncoche.
- 6ª Comisaría de Carabineros de Loncoche.
- Kárdex.
- Archivo: Corte Tto 2011.